

PARANA, 8 SEP 2021

**VISTO:**

El Decreto 2141 GOB de fecha 9 de agosto de 2021; y

**CONSIDERANDO:**

Que mediante el art. 2º de esa normativa se estableció una restricción a la circulación de personas entre los dos (02) horas y las seis (06) horas de cada día, quedando exceptuadas de esta medida, aquellos ciudadanos afectados a las situaciones, actividades y servicios esenciales, establecidos en el artículo 11 del DNU 125/21 PEN y artículo 12 del DNU 494/21 PEN;

Que el referido decreto provincial fue emitido en el marco y uso de las facultades conferidas mediante el Decreto de Necesidad y Urgencia N° 494/21 PEN por el cual el gobierno nacional dictó una serie de medidas con el fin de proteger la salud pública en el marco de la declaración de pandemia emitida por la ORGANIZACIÓN MUNDIAL DE LA SALUD (OMS) con fecha 11 de marzo de 2020 y de la emergencia pública en materia sanitaria ampliada por el Decreto N° 260/20 y su modificatorio y prórroga, y en atención a la situación epidemiológica, sanitaria y de avance de la vacunación, en las distintas regiones del país con relación a la COVID-19;

Que, según lo reseñado en el propio DNU 494/21 PEN, previo a la introducción de vacunas, la mayor circulación del virus se traducía en mayor número de casos y mayor número de casos graves que requieren internación en UTI y también, mayor número de fallecimientos; y que en poblaciones con altas coberturas de vacunación, se ha observado que a pesar de presentar alta circulación viral (alta incidencia de casos), la internación en unidades de terapia intensiva y fallecimientos se mantiene relativamente baja, afectando principalmente a personas no vacunadas;

Que el Ministerio de Salud de Entre Ríos reporta diariamente un informe de ocupación de camas de la Unidad de Terapia Intensiva (UTI), llevando un registro de camas disponibles y ocupadas en los distintos efectores públicos y privados;

Que en este sentido cabe destacar el paulatino descenso en el número global de pacientes internados con un índice que varía entre el 60 y 80 por ciento de ocupación de camas generales, disminuyendo el porcentaje de ocupación de camas por pacientes afectados por Covid-19, que en mayo superaba el 70 por ciento y actualmente está por debajo del 40 por ciento;

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos*

Que de igual forma se registra un marcado descenso en los números de casos positivos de COVID-19 a nivel provincial, resaltando que en 11 departamentos de la provincia la transmisión comunitaria está catalogada como de bajo riesgo;

Que la vacunación complementada con las medidas sanitarias dispuestas a lo largo de la pandemia y con las conductas individuales responsables, es una estrategia altamente efectiva para disminuir la mortalidad y el desarrollo de formas graves de la enfermedad;

Que resulta oportuno destacar la eficiencia y eficacia del Plan Rector de Vacunación por medio del cual al 9 de agosto se habían inoculado un total de 977.898 dosis y, al 7 de septiembre se registraron 1.250.361 dosis aplicadas;

Que actualmente se contabilizan en la provincia un total de 413.699 ciudadanos con dos dosis de vacunas aplicadas permitiendo ello que más del 60 por ciento de las personas mayores de 50 años se encuentren vacunadas con el esquema completo;

Que no obstante lo expresado es necesario instar a la población a adherir a las medidas y reglas generales de conducta establecidas en el artículo 3° del DNU 494/21 PEN, entre ellas: mantener una distancia mínima de DOS (2) metros; utilizar tapabocas (cubriendo boca y nariz) en espacios compartidos; ventilar los ambientes en forma adecuada y constante; higienizarse asiduamente las manos; toser o estornudar en el pliegue del codo; cumplir con los protocolos aprobados; la no circulación de las personas que revistan la condición de "caso confirmado", "caso sospechoso", o "contacto estrecho" de COVID-19;

Que habiéndose verificado que la situación epidemiológica se encuentra en descenso en la mayoría de las localidades de la Provincia de Entre Ríos como así también se registra un descenso de casos graves y de utilización de camas UTI por incidencia del COVID-19, este Poder Ejecutivo considera oportuno y conveniente modificar lo dispuesto en el art. 2° del Decreto N° 1241/21 GOB;

Que el presente se dicta en el marco normativo establecido por el DNU 494/21 del Poder Ejecutivo Nacional, en resguardo de los derechos del art. 19° de la Constitución de la Provincia y en ejercicio de las atribuciones conferidas por el art. 174° de la Carta Magna provincial;

**Por ello;**

Decreto N° **2470** GOB.-

*Poder Ejecutivo*  
*Entre Ríos* Por ello;

**EL GOBERNADOR DE LA PROVINCIA**

**DECRETA:**

**ARTICULO 1°.-** Revócase el artículo 2° del Decreto N° 1241/21 GOB de fecha 9 de agosto de 2021 y establécese la restricción de circulación para las personas entre las tres horas, 30 minutos (03,30) y las seis (06) horas de cada día, quedando exceptuadas de esta medida de restricción a la circulación nocturna, aquellas personas afectadas a las situaciones, actividades y servicios esenciales, establecidos en el artículo 11 del DNU 125/21 PEN y artículo 12 del DNU 494/21 PEN.-"

**ARTICULO 2°.-** El presente Decreto será refrendado por la señora Ministra Secretaria de Estado de Gobierno y Justicia.-

**ARTICULO 3°.-** Comuníquese, publíquese y archívese.-



BORDET  
ROMERO